



ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO

Personería Jurídica y Gremial N° 2
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
Adherido al CTA

Av. Belgrano 2527

Tel. 4122-5700 - 4308-5261/64 - Fax: 4308-5260/5267/5259

1096 - Buenos Aires, Argentina

Buenos Aires, 17 de marzo de 2023.

Sr. Juez Federal de El dorado - Misiones

Dr. Miguel Ángel Guerrero

S. / D.

En nombre y representación del CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL - ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE), nos dirigimos a Ud. en relación a la **causa nro. 11896/18** caratulada **"Montenegro, Ramón Ariel y otros s/infracción ley 22415"**, en trámite ante el Juzgado a su cargo, donde entre tantos involucrados se imputa también a nuestra compañera del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), **Silvia Viviana Carrizo, DNI 21.466.013.**

Venimos hasta El dorado para solicitarle se acelere el curso de las investigaciones en la causa de referencia, con la finalidad de que se le otorgue a nuestra compañera el sobreseimiento definitivo en dichos autos.

Al respecto queremos hacerle llegar lo que es de nuestro entero conocimiento y hechos de los que damos FE.

La compañera aludida tiene la responsabilidad cotidiana de atender los Servicios de Inspección Veterinaria del SENASA en varios establecimientos, bajo la supervisión del supervisor zonal de Inocuidad Agroalimentaria de dicho organismo, Dr. José Luis Amado.

Cabe destacar que la compañera aludida comenzó a asistir al establecimiento Whale Sea Food –involucrado en esta causa– en el mes de abril del año 2019, luego de que ese establecimiento pasara en un breve periodo por tres supervisiones distintas. Desconocemos las razones. El último supervisor, Dr. Jose Luis Amado, le solicitó a la compañera Silvia Carrizo que asistiera TAMBIEN y SIN DEJAR LOS ESTABLECIMIENTOS que tenía que atender, al establecimiento Whale Sea Food del parque industrial de Burzaco para que ésta le diera una mano en el ordenamiento administrativo de la oficina de inspección Veterinaria.

En ese día a día y en ese contexto, la compañera extiende un certificado por aproximadamente 400 kilos de langostinos con destino a Posadas (Misiones), estando en ese preciso momento el supervisor también en el establecimiento, quien vio las cajas de langostinos en la cámara frigorífica del establecimiento. **Dicho certificado se extiende siempre a solicitud escrita de la empresa. Las solicitudes de certificados sanitarios por escrito de las empresas TIENEN CARACTER DE DECLARACION JURADA. Esto quiere decir que son absolutamente responsables legalmente sobre la seriedad del manejo de los mismos.**



ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO

Personería Jurídica y Gremial N° 2
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
Adherido al CTA

Av. Belgrano 2527

Tel. 4122-5700 - 4308-5261/64 - Fax: 4308-5260/5267/5259

1096 - Buenos Aires, Argentina

Pero entonces, ¿qué ocurrió en ese hecho donde se la imputa a la compañera Silvia Carrizo? Las cajas que se constataron en cámara y por las cuales se certificó, habrían sido enviadas por la empresa a distintas bocas de expendio en el AMBA y sin ser certificadas. **Y el certificado sanitario solicitado, expedido por la compañera Carrizo por el SENASA para esas cajas vistas y con supuesto destino a Posadas, HABRÍA SIDO ENTREGADO (¿VENDIDO?) POR EL DUEÑO de Whale Sea Food a quienes maniobran y operan cargas de mariscos que luego ilegalmente pasan a Brasil.**

Existen serias INCONSISTENCIAS institucionales con respecto al control de la trazabilidad en toda la cadena completa de comercialización de mariscos y pescados, que al menos FACILITAN las operaciones ilegales en la comercialización de estos productos.

A modo de ejemplo: por Resolución SENASA N° 348/2007 –la cual se adjunta– claramente se establecen medidas destinadas a este control de trazabilidad en toda la cadena de comercialización de estos productos de la pesca. Desde que llegan a las banquinas de los distintos puertos (mediante la validación de remitos, donde deben declarar bajo juramento a que establecimiento oficial los transportan para su posterior elaboración y/o empaque).

Esta Resolución fue "exceptuada" de su estricto cumplimiento por órdenes internas NO ESCRITAS tomadas por las Direcciones Regionales de SENASA con responsabilidades en los puertos donde arriban los barcos pesqueros. Primera violación a una Resolución que permite no saber dónde exactamente van los productos de la pesca que arriban a los puertos, facilitando otro tipo de maniobras con los mismos.

El SENASA dispone de un sistema informático denominado SIGSER y otro denominado SIGICA PESCA, donde el Organismo carga los productos de origen nacional que son elaborados, donde los inspectores a la hora de certificar pueden mediante estos sistemas verificar la trazabilidad de los productos. Pero por ÓRDENES NO ESCRITAS desde la institución se les permite a los establecimientos de origen sacar la mercadería con certificados de contingencia (llamados "certificados Z") en el uso cotidiano de la cadena de comercialización, cuando en realidad esa mercadería debería salir con "certificados A", que son los que garantizan la trazabilidad del producto. Se acude a los certificados de contingencia por fallas voluntarias en el sistema SIGSER.

Lo mismo pasa con los productos de importación de pesca: el Organismo no agrega a la nomenclatura del sistema SIGSER las especies de importación y esto permite que desde el ingreso del producto al país, y posteriormente en la cadena de comercialización, esos productos sean certificados por contingencia, algo que hace tiempo venimos diciendo y manifestando nuestra preocupación por las inconsistencias que se producen con esa forma de proceder y habilitan a que un certificado escrito a mano alzada pueda ser utilizado no con los



ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO

Personería Jurídica y Gremial N° 2
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
Adherido al CTA

Av. Belgrano 2527

Tel. 4122-5700 - 4308-5261/64 - Fax: 4308-5260/5267/5259

1096 - Buenos Aires, Argentina

finés por los cuales fue solicitado, lo cual entendemos ocurrió en el presente caso por la conducta aviesa de los privados involucrados –NO de la compañera Carrizo–.

Los trabajadores del SENASA expresamos a las autoridades del Organismo en reiteradas oportunidades estas SERIAS FALENCIAS que comprometen la seguridad jurídica de nuestrxs compañerxs, y a la fecha aún no se corrigieron. Por lo tanto nuestrxs compañerxs que están obligadxs a atender varios establecimientos al mismo tiempo POR FALTA DE PERSONAL EN EL SENASA, quedan expuestos a este tipo de problemas y judicializaciones como en la presente causa. Y, para más, NI SIQUIERA SON DEFENDIDOS POR EL EQUIPO JURIDICO DEL ORGANISMO! Los abogados defensores los tenemos que bancar económicamente lxs trabajadores. Una verdadera vergüenza!!

La compañera Silvia Carrizo, quien vive en una casita de un barrio federal (viviendas otorgadas por el gobierno) fue VICTIMA de un allanamiento en su domicilio donde vive con su hija, con un procedimiento no correspondiente con la ética y transparencia que debiera tener a nuestro criterio. Subieron los policías a los dormitorios, acompañados por testigos por ellos elegidos, impidiendo que suban ella y su hija a presenciar la requisa.

Se llevaron mediante acta lo siguiente:

- 11.600 dólares de ahorros personales (cuyos comprobantes de compra en el Banco Nación se adjuntan y son de fechas anteriores al hecho en cuestión)
- 1 celular I-Phone 6 S plus
- 1 celular Motorola
- 1 celular Samsung A 7
- Una tablet
- Un teléfono corporativo de SENASA
- 1 computadora netbook
- 1 disco duro externo

Y a su hija le desaparecieron en el operativo 800 dólares que tenía guardados en un cajón, producto de sus ahorros, que no constaron en el acta correspondiente. De esto se percató cuando se fueron las fuerzas que allanaron y pudieron revisar todo lo que dejaron en medio del terrible revoltijo, que les dejaron con todas sus pertenencias tiradas en forma totalmente desordenadas por el piso (típico de los procedimientos y requisas de la última dictadura militar).

Mientras la compañera Carrizo sigue imputada y con sus legítimas pertenencias personales secuestradas, el ciudadano de nacionalidad China, dueño de Whale Sea Food, quien realizó la maniobra y habría vendido de forma inescrupulosa ese certificado sanitario, se le permitió que venda o alquile el establecimiento a otra empresa y



ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO

Personería Jurídica y Gremial N° 2
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
Adherido al CTA

Av. Belgrano 2527

Tel. 4122-5700 - 4308-5261/64 - Fax: 4308-5260/5267/5259

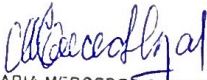
1096 - Buenos Aires, Argentina

que haya desaparecido totalmente sin que nadie sepa su paradero. ¿No le parece una situación inentendible, Señor Juez?

En razón de lo manifestado, solicitamos a V.S. que se tenga en cuenta en la investigación todo lo que exponemos, inclusive las irregularidades institucionales del SENASA, que por esas razones y por falta de personal, expone deliberadamente a sus trabajadores. Y en consecuencia, SE SOBRESEA A LA BREVEDAD A LA COMPAÑERA SILVIA VIVIANA CARRIZO, por así corresponder a Derecho y a la verdad de los hechos ocurridos.

Sin más, saludamos a V.S. atentamente.

**POR EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DE
LA ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO**


MARIA MERCEDES CABEZAS
Secretaria de Organización
Asociación Trabajadores del Estado
Consejo Directivo Nacional


HUGO GODOY
Secretario General
Asociación Trabajadores del Estado
Consejo Directivo Nacional